

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021 00817

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado personalmente del mandamiento de pago, el día 17 de noviembre de 2022, al demandado LUIS ALFREDO CHAVEZ FERNANDEZ.
 2. Reconocer personería al abogado ISIDRO SANTOS GUTIERREZ para representarlo.
- Dar traslado al demandante de las excepciones de mérito formuladas el 29 de noviembre de 2022 vistas al índice 26 del expediente, por el término de diez (10) días, en consideración de lo normado en el numeral 1° del artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>07</u> Hoy <u>21/02/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--